



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 27 de Mayo del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0491-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de Mayo de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"**, ha culminado con la ejecución de la obra en mención, por consiguiente, propone a los miembros del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 080-2014-EF;

Que, con Proveído de fecha 26 de Mayo de 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"**, con los siguientes miembros:

- **Presidente** : **ING. JAVIER PALIZA CORDOVA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- **Miembro** : **CPC. ESTEBAN JESÚS TORRES JACHO**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Miembro** : **ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ**
Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

.....
JUAN YUJRA CRUZILLO
Alcalde

